

dial en materia de medicina social, quien ha prestado valiosos servicios a la República en el área de salud rural;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede al Dr. Mario Chaves la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3523 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Gastón Illanes Fernández, quien fuera Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3523

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Gastón Illanes Fernández, quien ha servido durante cinco años como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República Dominicana;

VISTA la Ley No.1113 de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata al Excelentísimo Señor Gastón Illanes Fernández, quien fuera Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República Dominicana.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre, del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3524 que concede nacionalidad dominicana provisional al menor de Edad En-Renn Lin Yeh.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3524

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el Ing. Chao-Shinn Lin, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hijo menor de edad En-Renn Lin Yeh;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No1683, sobre Naturalización, de fecha 31 de diciembre de 1950, agregado por la Ley No.2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor del menor de edad En--